



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
R.M. N° 211/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 211/08**

Sucre, 12 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DIR. ECO. CITE OF. No. 389/08 de 10 de mayo de 2008, emitida por el DIRECTOR DE LA CARRERA DE ECONOMÍA USFXCH Y EL DIRECTOR DE PLANIFICACION DE LA H. ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE, hacen conocer al H. Concejo Municipal, que en el marco de establecer alianzas estratégicas que generen sinergias orientadas a promover y alcanzar niveles de desarrollo en el ámbito local, en este sentido, señalan que la Carrera de Economía, ha diseñado una "Propuesta Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Sección Municipal, Capital Sucre: Visión Prospectiva al Año 2025", la misma se constituye en una forma moderna, participativa y democrática de pensar y organizar el desarrollo, que esta propuesta fue analizada en forma conjunta entre la Carrera de Economía y los diferentes personeros de la H. Alcaldía Municipal de Sucre y vieron por conveniente impulsar la elaboración del PDM de manera conjunta entre ambas instituciones.

Que, asimismo en la referida nota hacen conocer que la Carrera de Economía, en coordinación con la H. Alcaldía Municipal de Sucre, están organizando un conjunto de actividades orientadas a profundizar la metodología a ser aplicada en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Sucre y para el efecto tienen previsto la llegada de una experta, en Planificación, del CIDEU (España) y la realización de Talleres los días 12, 13, 14 15 y 16 de mayo de 2008, para el cual invitan a los señores Concejales, ha participar en el mismo, de acuerdo al horario y programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento y considerado la referida nota, luego de su tratamiento, han determinado aprobar la declaratoria en comisión de servicios de los señores Concejales de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: L. Mary Echenique Sánchez, Ing. Domingo Martínez, Sr. Juan Valda Salinas y los Asesores de ésta Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla y el Abog. Wilson Pillco, con la finalidad de que asistan y participen en el referido taller.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión de Servicios a los señores Concejales de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: L. Mary Echenique Sánchez, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Sr. Juan Valda Salinas y a los Asesores de ésta Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla y Abog. Wilson Pillco, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller: "PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LA SECCION MUNICIPAL CAPITAL SUCRE: VISION PROSPECTIVA AL AÑO 2025", que se realizará en el Edificio de la Facultad de Economía, sito en calle Final Padilla, para fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 12 al 16 de mayo de 2008, conforme al programa de actividades y horarios establecidos, con el goce del 100% de sus haberes.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Adalberto Herrera Rossini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

